LEY N.º 4380

Refundición en una sola, las partidas 192 y 193 del inciso 20 (Policía), ítem 2.º (Gastos) del presupuesto para 1935 (Ley n.º 4.286)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Refúndense en una sola las partidas del Presupuesto vigente (²), números 192 y 193 del inciso 20 (policía), ítem 2 (gastos), «para sostenimiento de cárceles, locales de detenidos (contribución municipal), de acuerdo con el artículo 205 de la Constitución de la Provincia (³). Para pago de alquiler de destacamentos, de cuerpos, alumbrado, de premios y recompensas por causas especiales; de entierro de los empleados que fallezcan en acción del servicio o a consecuencia del mismo; de jornales y servicios extraordinarios; de seguros; de publicaciones, de servicios telefónicos, para compra de materiales, de caballos, de motores y máquinas, de forrajes, de útiles de escritorio, de limpieza, de

⁽¹⁾ Dato suministrado por la Mesa de Entrada.

⁽²⁾ Ley n.º 4.286.

⁽³⁾ Véase pág. V del Tomo xxvII.

medicamentos, de libros, de instrumentos para la banda de policía, y reparaciones de los existentes, de semillas y elementos de labranzas con destino a los potreros, de material para alambrados, poblaciones y conservación de aparatos telefónicos, de molinos, de revólveres, para compra y reparación del mobiliario de materiales para la fotografía, imprenta y talabartería, de herraduras y colocación de las mismas, de vehículos y lanchas y materiales para la reparación de los mismos, de combustibles y lubricantes, de arrendamientos de potreros para pastoreo de la caballada, para pago de viáticos de los empleados de policía, incluyendo el personal destacado en las playas y balnearios durante la temporada veraniega y para todo otro gasto eventual no previsto».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y seis.

Edgardo J. Míguez.

José Villa Abrille.

Juan G. Kaiser.
Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, enero 15 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ. Pedro Groppo.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos ochenta (4.380).

Jorge F. Dillon. Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: octubre 8 de 1935.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y particular: diciembre 18 de 1935.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: diciembre 20 de 1935 (1).

Despacho de Comisión; Sanción en general y particular: enero 9 de 1936.